

Bonificaciones en tu factura





**Cuidamos el agua,
cuidamos de ti.**

COMPROMETIDOS CON LAS PERSONAS

En **Canal de Isabel II** llevamos años adaptándonos a las **necesidades especiales** de nuestros **clientes**. Nuestra **tarifa social** de consumo de agua está diseñada para aquellas **personas que más lo necesitan** y ofrece **diversas bonificaciones**: por **exención social**, por **familia o vivienda numerosa** y también por **pensión de viudedad**, así como en **viviendas en situación de ocupación ilegal**.

En **Canal de Isabel II** apoyamos a quienes más lo necesitan.



EXENCIÓN SOCIAL

¿Quién puede beneficiarse?

- Aquel titular o usuario que acredite no poder hacer frente al pago de su factura del agua. Únicamente se aplicará sobre la vivienda habitual.
- Entidades sin ánimo de lucro que gestionan viviendas comunitarias o pisos tutelados.

¿Qué se bonifica?

- Importe de consumo hasta 20 m³/bimestre.
- El 50 % de la cuota de servicio fija.

¿Cómo solicitarla?

Aportando alguno de los siguientes documentos:

Certificado que acredite la condición de ser beneficiario de:

- Ingreso Mínimo Vital
- Renta Mínima de Inserción
- Pensión no contributiva
- Renta Activa de Inserción
- Informe del trabajador social que valore favorablemente la concesión de la bonificación por exención social.

En los casos en que el usuario no sea titular del contrato de suministro de agua, deberá aportar también el correspondiente certificado de **empadronamiento**.

Para entidades sin ánimo de lucro, **acreditación** de estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid.

LA BONIFICACIÓN
POR EXENCIÓN SOCIAL
BONIFICA EL 100 % DEL
CONSUMO HASTA
20.000 LITROS
AL BIMESTRE





FAMILIA O VIVIENDA NUMEROSA

¿Quién puede beneficiarse?

Aquel titular o usuario que acredite que su vivienda habitual está habitada por:

- Una familia numerosa.
- Más de 4 personas empadronadas.

¿Qué se bonifica?

► Familia numerosa general.

► Vivienda habitada por entre 5 y 7 personas.

- Consumo del segundo bloque al precio del primero.
- 10 m³ del tercer bloque a precio del segundo.
- El 20 % del importe de la parte variable.

► Familia numerosa especial.

► Vivienda habitada por más de 7 personas.

- Consumo del segundo bloque al precio del primero.
- Consumo del tercer bloque al precio del segundo.
- 20 m³ del cuarto bloque a precio del tercero.
- El 25 % del importe de la parte variable.



¿Cómo solicitarla?

Aportando alguno de los siguientes documentos:

Título de familia numerosa o, para el caso de viviendas numerosas, el **certificado de empadronamiento**.

Para las familias numerosas, en los casos en los que el usuario no sea titular del contrato de suministro, deberá aportar también el certificado de **empadronamiento**.

LA BONIFICACIÓN
DE FAMILIA NUMEROSA
Y VIVIENDA NUMEROSA
EN NINGÚN CASO SE
APLICARÁN DE FORMA
SIMULTÁNEA



PENSIÓN DE VIUDEDAD

¿Quién puede beneficiarse?

Aquel titular o usuario que sea perceptor de una pensión por viudedad y cuya renta total sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

¿Qué se bonifica?

- El 50 % de la cuota de servicio fija.

¿Cómo solicitarla?

Aportando un **certificado** emitido por los órganos o entidades competentes, que acrediten la condición de perceptor de una pensión de viudedad y el importe de la misma.

Además deberás marcar la casilla de **declaración responsable** en tu solicitud de bonificación, por la que confirmas que tus ingresos totales no superan el importe establecido.

En los casos en que el usuario no sea titular del contrato de suministro de agua, deberá aportar también el correspondiente **certificado de empadronamiento**.

LA BONIFICACIÓN
DE EXENCIÓN SOCIAL
Y PENSIÓN DE VIUDEDAD
EN NINGÚN CASO SE
APLICARÁN DE FORMA
SIMULTÁNEA





OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDA

¿Quién puede beneficiarse?

Las personas titulares del contrato de suministro para uso doméstico o aquellas que sean dueñas legítimas de una vivienda, que no puedan usar por haber sido ocupada sin su consentimiento, y que puedan acreditar que han iniciado un proceso legal para recuperarla.

0€

DE FACTURA
MIENTRAS
LA VIVIENDA
PERMANEZCA
OCUPADA

¿Cómo solicitarla?

Aportando la siguiente documentación:

- **Documentación** que acredite el inicio de un proceso legal por allanamiento, usurpación o recuperación posesoria de una vivienda ocupada sin consentimiento.
- **Certificado de empadronamiento** en la vivienda o, en su defecto, documentación que acredite el derecho de uso y la obligación de pagar el suministro de agua.
- **Consumo de agua correspondiente a la vivienda ocupada**, certificado por el órgano de la comunidad de propietarios competente para ello (sólo en suministros a pluriviviendas).
- **Declaración responsable** de que siguen cumpliéndose los requisitos para recibir la bonificación y de que no se ha podido recuperar la vivienda (para solicitudes de prórrogas).



ESTAMOS A TU DISPOSICIÓN



ENTRA EN NUESTRA OFICINA VIRTUAL

Y DISFRUTA DE LAS VENTAJAS DE HACER
TODAS TUS GESTIONES ONLINE.



CORREO ELECTRÓNICO

clientes@canaldeisabelsegunda.es



PRESENCIALMENTE

en nuestro centro de atención al cliente
en C/ José Abascal, 10 con cita previa.



CORREO POSTAL

att.Reg.General. C/Santa Engracia, 125
28003 Madrid



TELÉFONO

900 365 365

Atención gratuita
los 365 días del año.

AVERÍAS: 24 horas al día, los 365 días al año.

ATENCIÓN COMERCIAL: laborables de lunes a viernes,
de 08:00 a 20:00 horas.



ATENCIÓN PRESENCIAL PREFERENCIAL PARA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

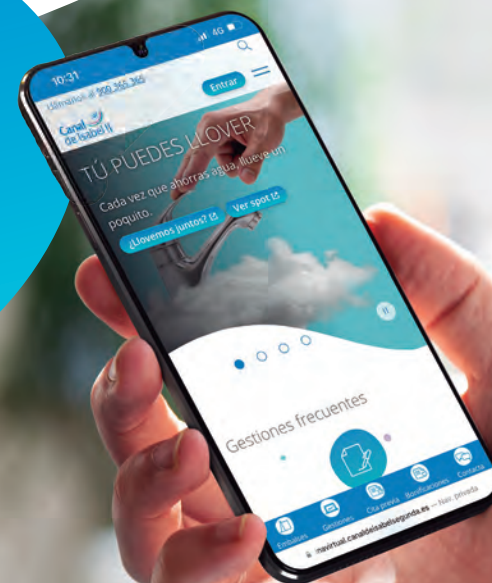
Sin necesidad de cita previa para los mayores
de 65 años, las personas con discapacidad y sus
acompañantes que acudan a nuestro centro de
atención al cliente (c/ José Abascal, 10).



ATENCIÓN TELEFÓNICA ESPECIALIZADA

Pide **cita previa** en nuestra web y un gestor
especializado contactará contigo.

DESCÁRGATE NUESTRA APP



Además, si estás atravesando por un momento de dificultad y no puedes hacer frente a los pagos, dirígete a nuestro equipo de trabajadores sociales.

Ellos estudiarán tu situación y te orientarán.

900 365 365





900 365 365

oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es

Santa Engracia, 125
28003 Madrid